



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2024, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Jardinería) Subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en la Escuela de Ingenierías Agrarias, convocado por Resolución 515/2024 de 3 de mayo.

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la contratación, de un Técnico Especialista (Jardinería) en la Escuela de Ingenierías Agrarias.

Las listas estarán expuestas en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente, y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del examen tendrá lugar el día **4 de septiembre de 2024**, a las **10,00 horas en el Seminario 5 del Edificio Departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Badajoz**. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y lápiz del número 2.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

El Gerente

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

Código Seguro De Verificación	cKbVrwy0mGG2ncJCSat5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	18/07/2024 11:50:39
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cKbVrwy0mGG2ncJCSat5nQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

